



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo, que la apoderada de la parte demandante solicito sea notificado el codemandado Felipe Andrés Cubillos a la dirección de correo electrónico Felipe.cubillos@hotmail.com por medio del centro de servicios judiciales (Ver anexo 26 expediente digital).

Abril 19 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SERETARIA

170014003009-2020-00398-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve la señora **María Pilar Restrepo Moscoso** en calidad de propietaria del establecimiento de comercio Remo Inversiones Inmobiliarias en contra de los señores **Jaime Jony Martínez Loaiza, Felipe Andrés Cubillos y María Alejandra Sepúlveda Orozco** el memorial que antecede.

A la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante no se le dará tramite alguno puesto que el demandado Felipe Andrés Cubillos ya fue notificado por medio del centro de servicios judiciales al correo electrónico Felipe.cubillos@hotmail.com el día 19 de marzo de 2021 situación que se incorporó debidamente en auto del 05 de abril de 2021.

Finalmente aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir la carga procesal de materializar efectivamente la notificación ordenada a los demás demandados, tal y como le ha sido anunciado en autos anteriores, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar. Para tal fin se



tendrá en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 064 de abril 20 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cd2feabd7c0905dc03964d5a3ba4f02803423d78d8829152a14517293607d1**

Documento generado en 19/04/2021 07:48:46 AM